



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	☐	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐
---------	--------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo de Apoyo Administrativo Mixto – Regional Cundinamarca
ORDENADOR DEL GASTO	Javier Ricardo Jiménez Rincón – Director (E) Regional Cundinamarca
OBJETO	Contratar las obras de adecuación en la edificación del despacho de la Regional Cundinamarca del SENA.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en su Plan Estratégico SENA 2025, en el que se plantean las apuestas institucionales que permitirán a la Entidad su adaptación y proyección, contempla los elementos estratégicos para la proyección del SENA, es decir, es el establecimiento encargado de cumplir la función que corresponde el Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Entonces, en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país, se ejecutarán los objetivos planteados en el Plan Estratégico Institucional para la presente vigencia

El SENA funciona en permanente alianza entre Gobierno Nacional, así como, con empresarios y trabajadores, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y en las regiones, sin dejar de lado la inclusión social en articulación con la política nacional que conlleva a la generación de más oportunidades de empleo. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, de formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimiento y tecnología.

Es así como el SENA cumple con su misión y lleva a cabo sus funciones, a través de los diferentes centros del país, dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y desarrollo del emprendimiento, la normalización y evaluación de



competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Las instalaciones físicas de los Centros de Formación adscritos a la Regional Cundinamarca y el Despacho Regional, son los espacios en los cuales se ejecutan diariamente las actividades con las que se ejecutan objetivos institucionales del SENA, por esta razón, las condiciones de estas edificaciones y de los espacios que las conforman deben ser idóneas para el cumplimiento de estos objetivos particulares y de manera correlativa, el alcance de los fines institucionales de la entidad.

La Regional Cundinamarca del Sena, cuenta con un edificio con más de 50 años de construcción, que requiere un mantenimiento correctivo y preventivo constante, de igual forma, con el fin de que este pueda brindar un buen servicio y mitigar los riesgos por daños a los funcionarios que utilizan las instalaciones a diario. Esta edificación requiere un mantenimiento correctivo y preventivo continuo, para cuidar su estética y garantizar su funcionalidad, por lo cual, es indispensable realizar obras de adecuación, que no solo permitan optimizar el servicio que ofrece, sino también mitigar los riesgos asociados a posibles daños y averías, asegurando así la integridad y seguridad de los funcionarios que laboran en el edificio y de los usuarios que visitan a diario y utilizan la sede. Estas intervenciones son necesarias para mantener el edificio en condiciones óptimas y adaptarlo a las necesidades actuales.

Con el fin de garantizar el buen funcionamiento y estado de todas sus instalaciones, la preservación y conservación de la salud y bienestar de todos los funcionarios de la Regional Cundinamarca, es necesario mitigar el riesgo de deterioro por filtraciones, goteras y desprendimientos, evitando que continúen menoscabando el estado de la infraestructura física interna de la sede del Despacho Regional de Cundinamarca, por tal razón se hace necesario realizar el proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía, para contratar las obras de adecuación de la sede del Despacho Regional de Cundinamarca, ubicada en la Diagonal 45d #19-72, en la ciudad de Bogotá.

La cantidad de personas que se verán beneficiadas a diario con las adecuaciones proyectadas a la sede del Despacho Regional, entre funcionarios, personal de aseo, cafetería, vigilancia y visitantes, son aproximadamente 140 personas, diariamente

A la Regional Cundinamarca se le asignó un presupuesto al rubro denominado “adquisición de bienes y servicios”, que comprende los gastos por concepto de adecuaciones y construcciones según lo establecido en la Guía Descripción de los Rubros Presupuestales, por ende, existe relación entre el rubro y la necesidad del servicio a realizar; así mismo se constató que en la planeación existente en el Plan Anual De Adquisiciones 2025 la adecuación de cubierta de la cafetería, codificado según el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

3. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
72101500 72121103 72103300	25 - 27 Contratar las obras de adecuación en la edificación del despacho de la Regional Cundinamarca del SENA.	Abril	Abril	90 Día(s)	Selección abreviada menor cuantía	Recursos propios	250.000.000 COP	250.000.000 COP	No



4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	(F) Servicios	72101500	Servicios de Apoyo a la construcción
2	(F) Servicios	72121103	Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas
3	(F) Servicios	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA tomando como referencia lineamientos establecidos por la Cámara Colombiana de Infraestructura en el documento "Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos", ejecuta dichos proyectos siguiendo las siguientes etapas:

Idea (Descripción de la necesidad)

La Regional Cundinamarca, busca realizar obras de adecuación en su sede, un edificio con más de 50 años de antigüedad que requiere obras de adecuaciones y mantenimientos tanto correctivos, como preventivos. Entre las intervenciones prioritarias, beneficiarían a aproximadamente 140 personas diarias, incluyendo funcionarios, personal de aseo, seguridad y visitantes. Estas adecuaciones son necesarias para mitigar riesgos de deterioro de la sede por filtraciones, goteras, afectación de pintura, cielos rasos y acabados interiores y en las cubiertas de la sede, así mismo se busca con estas intervenciones asegurar un entorno seguro y funcional. Para ello, se asignó un presupuesto dentro del rubro de adquisición de bienes y servicios, garantizando la viabilidad del proyecto dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2025.

Perfil (Descripción general del proyecto)

En el marco del mantenimiento y adecuación de las instalaciones de la entidad, se ha identificado la necesidad de adelantar un proceso de contratación que contemple tres componentes fundamentales: impermeabilización de áreas afectadas por filtraciones y humedades, construcción de la sala amiga de la familia lactante y la instalación de barandas de seguridad.

Cambio de Cubierta Cafetería.

El área de cafetería de la sede presenta un deterioro significativo en su cubierta debido al desgaste natural, por factores como exposición a aspectos climáticos (radicación Sola, Lluvias, humedad) así como desgaste de los materiales. Estas condiciones han generado filtraciones, humedad y riesgo de desprendimientos, afectando la infraestructura y comprometiendo la seguridad y el bienestar de los funcionarios, personal de servicios generales y visitantes que hacen uso diario de este espacio.

Con el fin de mitigar estos riesgos y garantizar condiciones óptimas de salubridad, confort y seguridad, se hace necesario el cambio de la cubierta de la cafetería. Esta intervención permitirá mejorar la protección



contra la intemperie, optimizar la iluminación y ventilación del área, y garantizar la durabilidad de la infraestructura, alineándose con las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo establecidas en la Resolución 4272 de 2021 y las normas de construcción aplicables, como el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10). Este proyecto beneficiará a las personas que hacen uso diario de la cafetería, asegurando un ambiente adecuado para su descanso y alimentación, así como brindando óptimo funcionamiento para eventos y reuniones del personal de la sede, en cumplimiento con los estándares de bienestar laboral y calidad en los espacios institucionales.

Impermeabilizaciones.

Se ha evidenciado la presencia de filtraciones y humedades que están afectando los muros interiores de la sede, generando un deterioro progresivo en la infraestructura y potenciales riesgos para la seguridad y salud de los ocupantes. Con el fin de mitigar estos impactos y garantizar la adecuada conservación de la edificación, se requiere la construcción de elementos de protección contra la intemperie, así como impermeabilización de las áreas de cubierta y superficies afectadas, de conformidad con las normas técnicas de construcción y las recomendaciones establecidas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) y la Norma Técnica Colombiana NTC 2070 y demás relacionada con la impermeabilización de edificaciones.

Construcción de Sala Amiga para la familia lactante

En cumplimiento de la Ley 1823 de 2017, que establece la obligación de disponer de Salas Amigas de la Familia Lactante en el entorno laboral, y la Ley 2306 de 2023, que refuerza la promoción de la lactancia materna, se proyecta la construcción de una sala de lactancia que garantice un espacio adecuado, higiénico y confortable para las madres en periodo de lactancia. La adecuación de este espacio deberá cumplir con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, que se encuentran en la Resolución 2423 de 2018, los cuales establecen aspectos como accesibilidad, privacidad, ventilación y dotación mínima para su correcto funcionamiento.

Instalación de Barandas – Pasamanos

Dando cumplimiento a las normativas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y con el objetivo de mitigar riesgos asociados a caídas en altura y accesibilidad segura dentro de la edificación, se requiere la instalación de una barandas de protección en las áreas de circulación del edificio. Esta adecuación debe ajustarse a los parámetros establecidos en la Resolución 4272 de 2021 expedida por el Ministerio del Trabajo, que regula el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para la prevención de riesgos laborales, así como a las disposiciones de la Norma Técnica Colombiana NTC 4201, que define accesibilidad de las personas al medio físico, Edificios, Equipamientos, bordillos, pasamanos y agarraderas.

Prefactibilidad

Se confirma la viabilidad de llevar a cabo el presente proceso de selección contractual, dado que la necesidad y alcance están claramente establecidos y se cuenta con las especificaciones y cotizaciones solicitadas, conforme a los requerimientos expresados en este documento. Además, se dispone de los recursos respaldados por el CDP No. 11225, emitido el 10 de abril de 2025.

Diseño (Generación de estudios y diseño)

Para el proceso objeto del presente documento se determinó que de acuerdo con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en sus guías para contratación, es fundamental que las entidades realicen un análisis previo para definir los requisitos de contratación de manera adecuada y proporcional, por tanto, dado a



que se trata de una obra de menor envergadura, que la misma no reviste actividades con alta complejidad técnica, que por el valor proyectado de la obra se cataloga como contrato de menor cuantía y que el alcance del mismo no implica intervenciones a la estructura del edificio, se considera aceptable y suficiente utilizar para la contratación especificaciones técnicas completas y claras en lugar de diseños detallados, siempre que se garantice la correcta ejecución del contrato.

6. OBJETO

Contratar las obras de adecuación en la edificación del despacho de la Regional Cundinamarca del SENA.

7. ALCANCE DEL OBJETO

Contratar la ejecución de las obras de adecuación, mantenimiento y cambio de cubiertas, impermeabilización, construcción de Sala de Lactancia e instalación de barandas, en la edificación del despacho de la Regional Cundinamarca del SENA, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normativas de seguridad y calidad exigidas en la normatividad vigente para infraestructura pública.

El proponente para participar efectivamente deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos que integran el presente proceso de selección: Estudios previos, Fichas Técnicas, Invitación a Cotizar, Adendas y demás documentos que se encuentren publicados en SECOP II.

8. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra

9. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Las adecuaciones que se adelantarán en la sede de la Regional Cundinamarca del SENA tendrán un impacto positivo en los aspectos de seguridad, accesibilidad, bienestar y cuidado de la infraestructura donde funciona el despacho de la Regional Cundinamarca. Con estas adecuaciones, se beneficiarán a cerca de 140 personas diariamente, mitigando riesgos estructurales y mejorando las condiciones laborales. La instalación de barandas cumplirá con la NTC 4201, y la sala de lactancia garantizará espacios adecuados según lo establecido en las leyes 1823 de 2017 y Ley 2306 de 2023, promoviendo la lactancia materna en condiciones dignas dentro del entorno laboral.

Desde el punto de vista económico, el proyecto representa una inversión eficiente para el mantenimiento y conservación de la infraestructura institucional, evitando costos mayores a futuro por deterioros progresivos; se generará empleo y se dinamizará la economía local a través de la contratación de proveedores nacionales. Ambientalmente, se implementará un manejo adecuado de residuos (RCD) y se garantizará la disposición final en sitios autorizados. La adecuación de cubiertas permitirá el aprovechamiento de luz natural, alineándose con los objetivos de eficiencia energética.



Para mitigar impactos negativos, se aplicarán protocolos de seguridad y salud en el trabajo, asegurando el uso de equipos de protección personal y la correcta señalización; los materiales utilizados cumplirán con certificaciones aplicables, y evitara el uso de insumos o materiales contaminantes.

Por tratarse de adecuaciones y mantenimientos correctivos, que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, ni su actual distribución interior, o cambios características funcionales, formales y/o volumétricas, no se requiere la obtención de licencias de construcción ni permisos de obra. No obstante, las actividades deberán cumplir con normativas vigentes, como el NSR-10, la NTC 2070 para impermeabilización, la Resolución 4272 de 2021 sobre seguridad en el trabajo y el RETIE para instalaciones eléctricas, así como todas las demás aplicables.

En conclusión, este proyecto garantizará seguridad, accesibilidad y bienestar del personal que utiliza las instalaciones de la Regional Cundinamarca, además optimizará recursos públicos y promoverá prácticas sostenibles, asegurando el cumplimiento normativo en cada una de sus fases.

10. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

11. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

Se anexa concepto técnico expedido por la Dirección Administrativa y Financiera del Servicio Nacional de Aprendizaje.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

1. ADECUACIÓN DE CUBIERTA CAFETERIA

No.	ITEM	Descripción Técnica	Unidad	Cantidad
1	PRELIMINARES			
1.1	DESMONTE Y RETIRO CUBIERTA	Desmante de láminas en policarbonato y elementos remplazados de la cubierta (Incluye retiro y disposición final de material sobrante, trabajo seguro en alturas, mano de obra y equipos) trabajo en altura mayor de 2.5m	M2	170,0
1.2	DESMONTE Y RETIRO ESTRUCTURAS METALICAS	Desmante de canales en láminas deterioradas (Incluye retiro y disposición final de material sobrante, trabajo seguro en alturas, mano de obra y equipos)	ML	4,0
1.3	DESMONTE Y RETIRO ESTRUCTURAS METALICAS	Desmante lámina metálica de remate perimetral cubierta subestación (Incluye retiro y disposición final de material sobrante, trabajo seguro en alturas, mano de obra y equipos)	ML	11,5
1.4	DESMONTE INSTALACIONES ELECTRICAS	Desmontaje de elementos de Iluminación (Incluye el desmante de lámparas, cajas eléctricas, tubería, cableado y demás elementos para la correcta instalación de la cubierta y de mantenimiento de estructura metálica)	UN	4,0
2	CUBIERTA			



2.1	INSTALACIÓN DE TEJA EN LAMINA UPVC	Suministro e instalación de cubierta en TEJA UPVC con alma en PVC espumado 2.5mm Color Blanco Cresta de 37mm o similar (incluye todos los accesorios, necesarios para su correcta instalación, elementos y permisos de trabajo seguro en alturas, andamios certificados, mano de obra y equipos)	M2	119,0
2.2	INSTALACIÓN DE TEJA EN POLICABONATO	Suministro e instalación de cubierta en TEJA Cresta de 37mm o similar, Policarbonato, 1mm Color Opal Cresta de 37mm (incluye todos los accesorios, necesarios para su correcta instalación, elementos y permisos de trabajo seguro en alturas, andamios certificados, mano de obra y equipos)	M2	51,0
2.3	ADECUACIÓN CANALES	mantenimiento, limpieza, impermeabilización, y disposición de bajantes y canaletas existentes garantizando su correcto funcionamiento.	ML	85,0
2.4	SELLADO DE JUNTAS	Suministro y aplicación de sellador elástico, para sello de juntas en altura. incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento y andamios certificados.	ML	45,0
2.5	ESTRUCTURA METÁLICA	Mantenimiento de Estructura Metálica existente, Limpieza y Pintura acabado final de igual color al existente.	ML	95,0
2.6	ESTRUCTURA METÁLICA	Suministro e Instalación remate perimetral cubierta planta eléctrica, lámina galvanizada CAL. 22.	ML	11,5
2.7	COMPLEMENTOS DE CORREAS	Complemento de correas según longitud y tipo de teja (Según necesidad)	ML	24,0
2.8	CANALES	Suministro e instalación de canal en lámina galvanizada cal. 20 Ds.>75,1<=100,0 cm. (Pintura tipo esmalte color a definir con la supervisión y todos los elementos de fijación y remate necesarios para su instalación y correcto funcionamiento)	ML	5,0
2.9	FLANCHES	Suministro e instalación de flashing / flanche / solapa en lámina galvanizada CAL. 22; DS=30cm (Incluye sellado de juntas con una masilla de elasticidad permanente según necesidad)	ML	10,0
2.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECTORES DE CANALES CONTRA PALOMAS.	Suministro e instalación de sistema de cables tensados sobre soportes en poste, formado por 3 postes de acero inoxidable, de 110 mm y 150 mm de altura alternativamente, con un punto de unión entre cada poste y su cable, fijado con anclaje mecánico sobre cornisa o superficie plana horizontal, para la protección frente a las aves (Palomas). en zonas afectadas de cubierta y fachadas (incluye todos los accesorios, necesarios para su correcta instalación, elementos y permisos de trabajo seguro en alturas, andamios certificados, mano de obra y equipos)	ML	100,0
3	ADECUACIONES CAFETERIA			
3.1	MAMPOSTERIA, PAÑETES Y PINTURA.	Estucado y resane de muros	M2	20,0
3.2	MAMPOSTERIA, PAÑETES Y PINTURA.	Pintura interior vinilo Tipo 1 lavable blanco sobre estuco 3 manos	M2	110,0
3.3	MAMPOSTERIA, PAÑETES Y PINTURA.	Pintura interior vinilo Tipo 1 lavable blanco sobre estuco 3 manos	ML	30,0
3.4	MAMPOSTERIA, PAÑETES Y PINTURA.	Pintura acrílica para exteriores a 3 manos	M2	30,0



3.5	MAMPOSTERIA, PAÑETES Y PINTURA.	Pintura acrílica para exteriores a 3 manos	ML	5,0
3.6	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Suministro e instalación para salida eléctrica de iluminación con extensión encauchetada de 3x18 en tubería EMT 3/4". Incluye toma, ducto EMT, encintada, conductores de cobre 12 AWG-CU-LSHF, cajas metálicas galvanizadas 4"x4" de sobreponer con tapa suplemento, conectores de conexión y/o empalme, grapas metálicas galvanizadas doble ala, marcación con pintura de acuerdo a la norma, obra civil y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. (longitud promedio 4 m)	UN	4,0
3.7	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Suministro e instalación para salida eléctrica de ventiladores en tubería EMT 3/4". Incluye toma, ducto EMT, encintada, conductores de cobre 12 AWG-CU-LSHF, cajas metálicas galvanizadas 4"x4" de sobreponer con tapa suplemento, conectores de conexión y/o empalme, grapas metálicas galvanizadas, marcación con pintura de acuerdo a la norma, obra civil y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. (longitud promedio 4 m)	UN	8,0
3.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES PARA SOMBRA	Suministro e instalación de paneles en MDF y fibra de vidrio de relleno de 1.20 m x 1.20 m	UN	6,0
3.9	FIJACIÓN DE CUELGAS DE LOS MODULOS	Suministro e instalación de elementos para la Fijación y descuelgue de los paneles MDF a la estructura existente, hasta una altura desde el piso 2.0 m (Mínimo Cuatro por cada panel)	UN	32,0
3.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS	Suministro, actualización e instalación de luminarias eficiente energética y lumínicamente.	UN	8,0
3.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS	Suministro, e instalación de luminarias, Panel Led Empotrar Circular 1800 Lúmenes 24w Luz CALIDA (Paneles MDF)	UN	24,0
3.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADORES	Suministro e instalación de ventilador de pared 26 in industrial energéticamente eficientes.	UN	4,0
4	OBRAS COMPLEMENTARIAS			
4.1	MUEBLE COCINA	Suministro e instalación mueble modular inferior de cocina, en lámina RH 16mm con acabado en laminado de alta presión, tipo formica acabado mate color a elegir), con cantos en PVC termo fundido del mismo color de la superficie (Incluye 10 Puertas con cerradura, de 7/8, laminas divisorias, entrepaños y todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento) Altura H= 78cm	ML	4,5

2. IMPERMEABILIZACIÓN

No.	ITEM	Descripción Técnica	Unidad	Cantidad
1	CUBIERTA			
1.1	DESMONTE Y RETIRO CUBIERTA	Retiro de manto de aluminio en mal estado, sobre cubiertas, (Incluye retiro y disposición final de material sobrante, trabajo seguro en alturas, mano de obra y equipos)	M2	20,0



1.2	CUBIERTA	suministro e instalación de manto asfáltico con foil de aluminio. 3mm x 10m2.	M2	20,0
1.3	ADECUACIÓN CANALES	Mantenimiento, limpieza, impermeabilización, y disposición de bajantes y canaletas existentes	ML	40,0
1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECTORES DE CANALES CONTRA PALOMAS.	Suministro e instalación de sistema de cables tensados sobre soportes en poste, formado por 3 postes de acero inoxidable, de 110 mm y 150 mm de altura alternativamente, con un punto de unión entre cada poste y su cable, fijado con anclaje mecánico sobre cornisa o superficie plana horizontal, para la protección frente a las aves (Palomas). en zonas afectadas de cubierta y fachadas (incluye todos los accesorios, necesarios para su correcta instalación, elementos y permisos de trabajo seguro en alturas, andamios certificados, mano de obra y equipos)	ML	95,0
1.5	FLANCHES	Suministro e instalación de flashing / flanche / solapa en lámina galvanizada CAL. 22; DS=30cm (Incluye sellado de juntas con una masilla de elasticidad permanente según necesidad)	ML	85,0
1.6	CUBIERTA VACIOS	Diseño y Construcción de cubierta en lámina policarbonato alveolar pesada de 8 mm, Color Gris Control Solar,(Incluye Conectores Base Aluminio Crudo HUI, Conector HCP Tapa Cristal ISP, U Remate Lamina Alveolar 8 mm Aluminio Crudo HUI, Cita Antidust Aluminio Microperforada, Estructura Metálica, Perfil PTS 40x40 calibre 14, Angulo de 2", Pernos Expansivos, Anticorrosivo y todos los accesorios, necesarios para su correcta instalación, elementos y permisos de trabajo seguro en alturas, mano de obra y equipos.	M2	35,0
1.7	CUBIERTA VACIOS	Suministro e instalación de teja plástica ondulada no 10, (incluidos accesorios de instalación, andamio certificado, herramientas y equipos)	M2	6,0
1.8	CUBIERTA VACIOS	Suministro y Montaje de estructura metálica en Perfil Estructural en C para Cubierta (incluidos accesorios de instalación, andamio certificado, herramientas y equipos)	M2	6,0
1.9 2	CUBIERTA TERRAZA PISO	Diseño y Construcción de cubierta en lámina policarbonato alveolar pesada de 8 mm, Color Gris Control Solar,(Incluye Conectores Base Aluminio Crudo HUI, Conector HCP Tapa Cristal ISP, U Remate Lamina Alveolar 8 mm Aluminio Crudo HUI, Cita Antidust Aluminio Microperforada, Estructura Metálica, Perfil PTS 40x40 calibre 14, Angulo de 2", Pernos Expansivos, Anticorrosivo y todos los accesorios, necesarios para su correcta instalación, elementos y permisos de trabajo seguro en alturas, mano de obra y equipos.	M2	15,0
1.10	MAMPOSTERÍA	Suministro e instalación placa de fibrocemento 10 mm 244x122 cm. (Reemplazo de Laminas Deterioradas una cara)	M2	36,0
1.11	MAMPOSTERÍA	Suministro e instalación placa de fibrocemento 10 mm 244x122 cm. (Reemplazo de Laminas Deterioradas una cara)	ML	18,0
1.12	PINTURA Y ACABADOS	Aplicación de estuco plástico acrílico para exterior y pintura para exterior gris basalto lavable.	M2	36,0
1.13	PINTURA Y ACABADOS	Aplicación de estuco plástico acrílico para exterior y pintura para exterior gris basalto lavable.	ML	18,0



1.14	ANCLAJES CERTIFICADOS	Suministro e instalación de anclajes CERTIFICADOS en acero inoxidable Resolución 4272 de 2021 para el sistema de línea de vida para uso de mantenimiento posterior a la obra de construcción. (Incluye mano de obra, suministro, instalación y trabajo seguro en alturas).	UN	9,0
------	-----------------------	--	----	-----

3. SALA DE LACTANCIA

No.	ITEM	Descripción Técnica	Unidad	Cantidad
1	MUROS			
1.1	MAMPOSTERIA, PAÑETES Y PINTURA.	Suministro e instalación de muro drywall doble cara 0.10 m- (incluye estructura, accesorios, anclaje, cinta y una mano de pintura)	M2	10,0
1.2	MAMPOSTERIA, PAÑETES Y PINTURA.	Pintura interior vinilo Tipo 1 lavable blanco sobre estuco 3 manos	M2	10,0
1.3	MAMPOSTERIA, PAÑETES Y PINTURA.	Pintura Esmalte Color Blanco 2 Manos	M2	28,0
1.4	MAMPOSTERIA, PAÑETES Y PINTURA.	Guarda escoba cerámico h= 7. 5cm - Estilo Cemento color Gris	ML	8,0
2	VIDRIOS Y PUERTAS			
2.1	VIDRIOS Y PUERTAS	Suministro e instalación puerta en vidrio templado espesor de 10mm, (Medidas de 0.80m x 2.25m), incluye herrajes en acero inoxidable, película de seguridad de 4 micras por una cara, elementos de fijación, juego de pivote para puerta >100kg, esquineros inferior - superior y todos los accesorios complementarios para su correcto funcionamiento.	UN	1,0
2.2	VIDRIOS Y PUERTAS	Suministro e instalación de vidrio templado fijo espesor de 10mm (Medidas 0.20m x 2.25m) incluye con herrajes en acero inoxidable, película de seguridad de 4 micras por una cara, elementos de fijación y accesorios complementarios	UN	1,0
2.3	VIDRIOS Y PUERTAS	Suministro e instalación cerradura de sobreponer para de vidrio templado, doble palanca acabado satín + porta chapa recibidor.	UN	1,0
2.4	VIDRIOS Y PUERTAS	Suministro e instalación vinilo tipo sandblasting color opal sólido o tipo persiana	M2	2,5
2.5	VIDRIOS Y PUERTAS	Suministro e instalación Tope de piso para Puerta Acero en Inoxidable	UN	1,0
3	REDES E INSTALACIONES			
3.1	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Regatas perforación regatas en muros, pisos y/o cielo raso, ancho <= 15 cm, profundidad <= 10 cm. (incluye corte con pulidora, herramienta menor, cargue y retiro de residuos de construcción a sitios autorizados, transporte, resane y acabado de la superficie afectada)	ML	4,5



3.2	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Salida para tomacorriente doble normal tipo institucional 5-15r, con cable de cobre asilado calibre 1n°12 (f) + 1n°12 (n) + 1n°12 (t) awg thhn y tubería PVC ø3/4" hasta 4m. incluye aparato, conectores, soportes, accesorios necesarios para la conexión e instalación	UN	1,0
3.3	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Suministro e instalación de interruptor sencillo tipo institucional, con aparato, cable de cobre asilado calibre n°12 thhn y tubería PVC ø3/4" hasta 4m. incluye caja, conectores, soportes, accesorios necesarios para la conexión e instalación.	UN	1,0
3.4	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Suministro e instalación de salida para luminaria, con cable de cobre asilado calibre 1n°12 (f) + 1n°12 (n) + 1n°12 (t) awg thhn y tubería pvc ø3/4" hasta 4m. incluye prensa estopa, caja octagonal, cable encauchetado, conectores, soportes, accesorios necesarios para la conexión e instalación.	UN	1,0
4	SEÑALIZACIÓN			
4.1	SEÑALIZACIÓN	Suministro e Instalación de señalización en Acrílico de 6 mm de espesor, de 35 x 20 cm con vinilo full color, según diseño personalizado y base en madera. - (Incluye accesorios de Fijación)	UN	1,0

4. BARANDA

No.	ITEM	Descripción Técnica	Unidad	Cantidad
1	BARANDA			
1.1	BARANDA METÁLICA ESCALERA	Suministro e instalación de baranda metálica para escalera: Estructura en platina de 1 1/2" x 1/4" según diseño existente, Pasamanos en tubo redondo de 1 1/2" de diámetro, en acero al carbón. - Fijación mediante anclajes mecánicos o soldadura según requerimiento de obra. - Acabado en pintura anticorrosiva y esmalte de alta resistencia color negro según diseño existente.	ML	1,0
1.2	BARANDA METÁLICA CUBIERTA	Suministro e instalación de baranda de 1.20 mts de alto, horizontal superior e inferior en tubo cuadrado de 40 mm x 40 mm – cal. 16, verticales en tubo cuadrado de 40 mm x 40 mm, platina de anclaje y pernos expansivos de 3*3/8", pintada en anticorrosivo y esmalte tipo acabado de excelente calidad	ML	6,0

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Los bienes, servicios y obras deberán cumplir con la normativa vigente aplicable.

Se exigirá el cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), la impermeabilización deberá regirse por la NTC 2070, y las barandas y pasamanos deberán cumplir con la NTC 4201 para accesibilidad y seguridad.

Las instalaciones y suministro de elementos de la red eléctrica deberán cumplir el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), mientras que la iluminación deberá cumplir con el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP).



En seguridad laboral, se aplicará la Resolución 4272 de 2021 para garantizar condiciones óptimas en el trabajo en alturas.

Además, se deberá implementar un plan de manejo de residuos conforme a la normativa ambiental vigente, asegurando la correcta disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD), así como todas las demás aplicables a cada una de las actividades a desarrollar.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1.1. Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, asegurando que ni el valor ni las cantidades proyectadas sean superadas sin la autorización previa y expresa de la entidad contratante.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.



- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

13.1.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Cumplimiento contractual

- a) Cumplir con los términos, condiciones técnicas y demás previsiones establecidas en los documentos precontractuales y contractuales.
- b) Ejecutar las obras contratadas, previendo que la entidad en todo momento continuará con su funcionamiento habitual, por lo tanto, el contratista deberá tomar las medidas frente a la logística de las obras, para que no se vea afectado el funcionamiento y atención al público de la Regional.
- c) Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato un documento de plan de trabajo o cronograma de obra, que deberá contener como mínimo, la programación detallada de las actividades de obra, plan de compras y suministros, relación de cuadrillas de trabajo, así como hojas del personal mínimo requerido y sus respectivos soportes (Soportes de estudio, tarjeta profesional vigente cuando aplique, Permisos de trabajos en altura vigentes y demás necesarios) este documento deberá estar aprobado como requisito previo a la suscripción de acta de inicio.
- d) Garantizar la continuidad en la ejecución del contrato sin interrupciones injustificadas, en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en los documentos que integran el proceso de contratación y de acuerdo con la propuesta seleccionada por la entidad.
- e) Coordinar con la supervisión del contrato el inicio de las actividades de adecuación dentro del plazo de ejecución establecido.
- f) Suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1.993.
- g) Mantener durante la ejecución del contrato el personal ofertado, cualquier cambio debe notificarse con anticipación y contar con la aprobación del supervisor.
- h) Presentar mensualmente un informe de avance de carácter técnico, financiero para revisión y aprobación de la supervisión, en el cual consten como mínimo de los siguientes ítems por cada uno de los componentes: i) Registro fotográfico de la zona de intervención previo y posterior, así como los materiales utilizados, las especificaciones de garantía y durabilidad de los materiales y las demás consideraciones pertinentes. ii) un control financiero de la aplicación de recursos asociados al contrato.
- i) Llevar una bitácora de obra diariamente por cada una de las intervenciones, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del SENA.
- j) Realizar reuniones con la supervisión tanto al inicio como durante la ejecución del contrato. La periodicidad de las reuniones convenida con la supervisión y como mínimo una vez cada quince (15) días, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo



2. Seguridad y protección

- a) Implementar las medidas de seguridad industrial y dotar al personal de los elementos de protección requeridos para garantizar su integridad.
- b) Instalar la debida señalización y medidas de seguridad industrial en las áreas de intervención para proteger a la comunidad educativa y visitantes.
- c) Cumplir con las políticas y acuerdos relacionados con la seguridad de la información, garantizando la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información del SENA.
- d) Asumir el riesgo y propiedad de los bienes a utilizar dentro de la prestación del servicio serán asumidos por parte del Contratista. El SENA no suministrará ningún tipo de elemento, equipo o personal para la prestación del servicio.
- e) Hacer entrega de las zonas de intervención bajo estrictas condiciones de aseo posterior a la ejecución de obras, procurando su limpieza de manera continua durante la ejecución de obras, según los requisitos ambientales referentes a la disposición final de residuos de construcción y demolición.

3. Gestión de la información y comunicación

- a) Mantener una comunicación efectiva con la entidad para gestionar y prevenir conflictos, colaborando en la solución de controversias.
- b) Informar por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, cualquier evento de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la ejecución del contrato.
- c) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía ocurrida en el desarrollo del contrato al supervisor.
- d) Comunicar al SENA cualquier reclamación, petición u orden de terceros que pueda afectar la ejecución del contrato o sus obligaciones.
- e) Presentar, suscribir y entregar toda la documentación requerida en el desarrollo del contrato, asegurando su adecuada gestión y archivo al finalizar su ejecución.
- f) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos suministrados para la ejecución del objeto contractual.

4. Calidad y cumplimiento técnico

- a) Garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados, cumpliendo con las normas técnicas obligatorias y las especificaciones exigidas.
- b) Aportar todas las herramientas e implementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
- c) Entregar el manual de mantenimiento de los equipos suministrados, cuando aplique.
- d) Ejecutar la adecuación con personal idóneo y responder por cualquier daño causado a las instalaciones o equipos durante la ejecución del contrato.
- e) Identificar y mitigar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento del contrato.

5. Cumplimiento normativo y ético

- a) Cumplir con los criterios de sostenibilidad ambiental aplicables al contrato.
- b) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

5. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo



- a) El contratista debe proveer los elementos de protección para el desarrollo de las actividades al personal que se encuentre en las instalaciones.
- b) En el desarrollo de las actividades de trabajo en alturas se debe contar con un Coordinador de manera permanente que supervise, diligencie y autorice la ejecución de las actividades.
- c) Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.
- d) Allegar una declaración expedida por el Representante Legal, en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.
- e) Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados.
Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
- f) Mantener los productos químicos debidamente etiquetados, acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.
- g) Presentar una relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
- h) Presentar documentos del coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.
- i) Presentar un listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.
- j) Presentar un listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación.
- k) Presentar la certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.
- l) Mantener en el sitio de obra botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.
- m) Presentar al supervisor de contrato los permisos de trabajo expedidos para el desarrollo de las actividades en alturas y los documentos anexos.

6. Obligaciones ambientales del contratista

- a) Prever la utilización de aguas lluvias y/o reusar aguas tratadas.
- b) Entregar certificación de cumplimiento del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, para el suministro de sistemas de iluminación, expedido por organismos acreditados por la ONAC.
- c) Presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, para el suministro y construcción de instalaciones eléctricas. En el caso de solo requerir



elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica, se deberán presentar los certificados de conformidad de producto.

- d) Prever desde el diseño que las luminarias que se vayan a instalar sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado.
- e) Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos.
- f) Presentar soportes de cumplimiento legal en la obra en temas tales como:
 - Manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) y certificados de disposición de los escombros generados durante la obra en los tiempos establecidos con el proveedor, no mayor a 3 meses.
 - Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera)
- g) Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales, se deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.
- h) Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros)
- i) Mantener en sitio los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación, Etiquetado de Productos Químicos y Fichas de Datos de Seguridad.

13.2 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de (4) cuatro meses. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la Diagonal 45D No. 19 – 72 en la ciudad de Bogotá D.C.



16. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

17. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	No es posible determinar el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato, esto, debido a que se pagará al contratista de acuerdo con el avance de la obra que haga mensualmente de conformidad con las actas parciales de recibo a satisfacción.	<p>El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA, mediante múltiples pagos siempre que se cumplan los requisitos que se enuncian a continuación:</p> <p>1. Pagos parciales mensuales por avance de obra: El CONTRATANTE reconocerá y pagará mensualmente al CONTRATISTA hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, conforme al avance físico y financiero de la obra, previa verificación y aprobación por parte de la interventoría o supervisión del contrato. Para el efecto, el CONTRATISTA deberá presentar: Informe mensual de avance de obra. Acta parcial de avance debidamente aprobada y firmada por la supervisión del contrato. Relación del personal vinculado al proyecto durante el período correspondiente. Copia de los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que lo modifiquen o complementen. El CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar la información presentada antes de autorizar cualquier pago.</p> <p>2. Pago por entrega y recibo a satisfacción: El cinco por ciento (5%) del valor total del contrato será cancelado al CONTRATISTA una vez se suscriba el acta de entrega final y recibo a satisfacción de la obra, junto con la entrega del informe final de ejecución, debidamente aprobado por la supervisión o interventoría del contrato.</p>
PAGO 2		
PAGO 3		



		<p>3. Pago por liquidación:</p> <p>El saldo restante correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato será pagado una vez se suscriba el acta de liquidación bilateral del contrato, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.</p> <p>Para cada uno de los pagos, el supervisor de contrato deberá certificar la entrega a satisfacción de los servicios objeto del contrato, así como la entrega del respectivo comprobante de pago de las obligaciones parafiscales y aportes del Sistema General de Seguridad Social, factura o cuenta de cobro y liquidación respectiva. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes salud, pensión y ARL, generados de sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>El SENA efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002, documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos.</p>
--	--	---



		<p>Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite de pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la circular No. 01-3-2020-000054 con Alcance Circular No. 01-3-2020-000065 de fecha 02 de abril de 2020 donde debe conformar los archivos de la siguiente manera:</p> <p>FV_No. Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.pdf</p> <p>Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos, una vez se envíe dicha información a la plataforma de SECOP II, se entiende la titularidad y aprobación del contratista. Es necesario que cada contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y en formato PDF o en ZIP antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.</p> <p><u>Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II:</u></p> <p>Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II.</p> <p>Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego vaya a la sección “Ejecución del Contrato”, allí encontrará el “Plan de Pagos”, previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en “Registro” frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en “Crear”.</p> <p>El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro</p>
--	--	---



		<p>de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón “Anexar”. Busque el documento en su computador y cárguelo.</p> <p>Una vez registrada y cargada su factura haga clic en “Confirmar”. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón “Enviar”. Una vez haga clic en “Enviar” el estado de la factura cambia a “Enviado a la entidad estatal”.</p> <p>Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a “Aceptada”, y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”.</p> <p>Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación.</p> <p>Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar”.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en las Circular Externa No. 42 de 2023 expedida por el Ministerio de Hacienda, el proveedor deberá enviar la factura de venta por cada uno de los servicios prestados y está será aprobada por medio de SIIF Nación, teniendo en cuenta el procedimiento que se enuncia a continuación:</p> <p>Se debe elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado. Teniendo en cuenta los datos del proveedor tal y como aparecen en el RUT y siguientes datos del SENA, como adquirente de bienes y servicios:</p>
--	--	---



		<p>NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)</p> <p>RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C.</p> <p>TELEFONO: 5461500</p> <p>TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica</p> <p>TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente</p> <p>RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA</p> <p>Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.</p> <p>Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: # \$36-02-00-025-000000; Contrato No XX; <u>PedroPerez@sena.edu.co</u> # \$</p> <p>Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico <u>siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</u> dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.</p> <p>Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).</p> <p>Enviar al buzón electrónico <u>siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</u> dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).</p>
--	--	---



		<p>Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitente de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #36-02-00-025-000000; Contrato No XX; <u>PedroPerez@sena.edu.co</u></p> <p>La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.</p>
--	--	---

18. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X	
-------------------------	-----	--	-----	---	--

19. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II designará el supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría.
La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el Director de la Regional Cundinamarca, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar a la ordenación del gasto oportunamente, cualquier irregularidad con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas.	

20. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía



21. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación Pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo...”

Corresponde analizar si la escogencia del contratista que ejecutará el contrato objeto del proceso de selección que se pretende iniciar, deberá ser adelantado a través de alguna de las excepciones a la regla general de la licitación pública consagradas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, o si, por el contrario, debe ser adelantada por medio de la modalidad de licitación pública.

El numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que: *“La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”*

La modalidad de selección que se utilizará para el presente proceso de contratación será la selección abreviada, según lo establecido por el numeral segundo del artículo segundo de la Ley 1150.

Ahora, el literal b) del artículo anteriormente citado dispone lo siguiente:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.



Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Teniendo en cuenta el presupuesto aprobado y liquidado por medio del Decreto 1621 de 2024, la entidad está dentro del primer supuesto establecido por el literal citado, entonces, la modalidad de selección que se utilizará es la selección abreviada de menor cuantía, atendiendo al presupuesto asignado para adelantar el presente proceso de selección.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Para que la convocatoria pueda ser limitada a Mipymes, se debe cumplir con dos requisitos, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Adicionalmente, las personas que cumplan con el tamaño empresarial requerido para considerarse Mipyme, deberán acreditarlo según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*



1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

23. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$249.723.630,39)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

24. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Regional adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Contratar las obras de adecuación en la edificación del despacho de la Regional Cundinamarca del SENA.” es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$248.492.952)**, tal como se evidencia en el documento estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.



25. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	58.500.000
Inversión	X	C-3699-1300-15-53105B-3699011-02	191.223.630,39
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
11225	10-04-2025	31-12-2025	101024	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Propios	CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS	58.500.000
				C-3699-1300-15-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Propios	CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS	191.223.630,39

26. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

27. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La entidad adjudicará el contrato de acuerdo con el valor de la oferta presentada, después de que está sea seleccionada como la más favorable para la entidad, cumpliendo con lo establecido en el presente documento, el pliego de condiciones y lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

28. Lotes

No aplica.



29. REQUISITOS HABILITANTES

29.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por



organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

a) Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

b) Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.



c) Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

d) Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural



Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

e) Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.



Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

f) Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos



habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

g) Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

h) Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.



Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

i) Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.



La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

j) Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

k) Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

l) Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

m) Certificado del Registro nacional de medidas correctivas



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

n) Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

o) Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:
<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

p) Certificado de inscripción al Registro de Identificación Tributaria

El Registro de Información Tributaria -RIT- es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, con el fin de identificar la clase de contribuyente que es el proponente, éste debe anexar a su propuesta el Registro de Información Tributaria “RIT”, expedido por la Secretaría de Hacienda.

El documento debe se anexado junto con la propuesta si el oferente tiene domicilio en Bogotá ya que es un documento de carácter distrital y si el proponente no tiene domicilio en Bogotá deberá tramitar el mismo y presentarlo máximo en un día hábil posterior al perfeccionamiento del contrato.

q) Certificación bancaria

El proponente deberá presentar, junto con la oferta, la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, con fecha de expedición no superior a 3 meses.



29.2 De carácter técnico

a) Experiencia:

Para certificar la experiencia, el oferente, ya sea persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera, deberá demostrar su inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) y acreditar la suscripción, ejecución y terminación de hasta dos (02) contratos finalizados antes de la fecha de cierre de este proceso de contratación, cuyos valores o la suma de estos, alcance o supere el valor del presupuesto establecido en el presente proceso.

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente, deberá tener reportado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio al menos uno (01) de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación, cumpliendo las siguientes condiciones:

- Los contratos presentados para acreditar la experiencia deben contener en su objeto, construcción y/o mantenimiento y/o reparación de infraestructuras pública, cuya sumatoria debe ser igual o superior al valor total del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos.
- Estado de los contratos: Totalmente ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha del cierre del proceso de selección.
- Consorcios o Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura, por lo menos alguno de los integrantes que conforman el proponente plural deberá acreditar experiencia para cumplir con este requisito.
- El proponente deberá diligenciar el formato experiencia que se encuentra dentro de los documentos precontractuales, indicando el No. de contrato, valor expresado en SMMLV, Entidad contratante y consecutivo del RUP para poder identificarlo en el certificado. En el evento de acreditar la experiencia en procesos por lotes, deberá establecer la experiencia por cada lote de manera independiente. (Cuando aplique)
- Cada contrato que se relacione para acreditar la experiencia en el RUP, deberá estar clasificada en por lo menos uno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios descritos en la siguiente tabla:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72101500	72	10	15
72121103	72	12	11
72103300	72	10	33

- En el evento que la certificación no contenga la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta los documentos soporte que sean del caso, que permita verificar la información que falte en la certificación.

Para esto deberá aportar con la propuesta, certificaciones y/o actas de entrega y/o actas de recibo a satisfacción de los bienes, servicios y/o obras relacionadas con construcción y/o adecuación y/o remodelación de obras de infraestructura, y que contengan por lo menos la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Plazo de ejecución



- No. del contrato (En caso de que exista)
 - Nombre del contratante
 - Nombre del Contratista (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación)
 - Valor total del contrato
 - Actividades desarrolladas.
- Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista, auto certificaciones o declaraciones extra juicio.
- Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
- El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
- Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia. Siendo pertinente aclarar que la experiencia del mismo corresponderá a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus miembros, sin tener en consideración el porcentaje de participación.
- Cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de consorcio, unión temporal o como miembro de sociedad, el valor del contrato ejecutado se tomará únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural.
- La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y con la respectiva traducción oficial en caso de ser procedente.
- En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, el SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente.
- De presentarse más de los contratos solicitados por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA como máximos, en salvaguarda de los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo los primeros presentados en orden consecutivo, señalados en el formato anexo.

DOCUMENTOS QUE NO SON VALIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

- Subcontratos
- Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato.
- Auto certificaciones.
- Certificaciones expedidas por persona no competente.
- Copia de contratos o documentos que no demuestren la ejecución.
- Declaraciones extrajuicio o ante notario.

b) Personal requerido para la prestación adecuada del servicio

Todos los proponentes deberán certificar que en caso de resultar adjudicatario cuenta y dispondrá para la ejecución con el personal mínimo establecido, conforme el cuadro a continuación.



CARGO		FORMACIÓN	EXPERIENCIA RELACIONADA	CANTIDAD	DEDICACIÓN
RESIDENTE DE OBRA		Ingeniero Civil y/o Arquitecto, debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente - Con curso en trabajo en alturas nivel coordinador vigente	Experiencia mínima general de 5 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Y con una experiencia específica certificada en un (1) contrato en: RESIDENTE O DIRECTOR DE OBRA EN LA Construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o de infraestructuras públicas y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.	1	75%
PROFESIONAL HSQ, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Profesional SST y/o Administrador en salud ocupacional - Con curso en trabajo en alturas nivel coordinador vigente	Experiencia mínima general de 5 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. con una experiencia específica certificada en un (1) contrato como: profesional en la Construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de edificaciones y/o obra civil y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.	1	50% (Debe tener dedicación 100% siempre que haya actividades que impliquen, trabajos en altura)
MAESTRO DE OBRA		Con certificado COPNIA y con curso de alturas trabajador autorizado	Mínimo dos (2) años como maestro de obra en proyectos edificaciones institucionales. contados a partir de la expedición de la matrícula en el COPNIA.	1	100%
AUXILIAR DE OBRA CIVIL		Con curso de alturas trabajador autorizado.	Mínimo un (1) año en cargos similares. Mínimo un (1) año como auxiliar de obra civil certificable en proyectos relacionados con redes hidrosanitarias.	2	100%



--	--	--	--	--

c) De seguridad y salud en el trabajo

El proponente debe presentar:

- a) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
- b) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
- c) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.
- d) Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
- e) Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.
- f) Declaración juramentada expedida y firmada por el representante legal, donde certifique que cuenta con el Programa de Prevención y Protección Contra Caídas.

d) De gestión ambiental

- a) Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.
- b) Presentar una declaración juramentada donde se garantice que las luminarias que se instalen/cambien sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado.
- c) Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.
- d) Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, realizará el manejo de los vertimientos, residuos y control de los consumos de agua que se generen durante la construcción/adecuación.
- e) Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud

29.3 De carácter financiero

a) Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:



INDICADOR	INDICADOR
Liquidez	Igual o superior a 2.0
Nivel de Endeudamiento	Igual o menor a 60%
Razón de Cobertura de Intereses	Igual o superior a 2.0

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Por lo anterior, en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, forma de pago, el SENA hará uso de los siguientes indicadores, los cuales considera se adecúan a lo necesario respecto del objeto del proceso de selección. Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3, los indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado son:

- El índice de liquidez
- El índice de endeudamiento
- La razón de cobertura de intereses

a) El índice de liquidez

Este índice determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Para personas naturales y jurídicas, el índice de liquidez debe ser igual o mayor a 2,0.

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IL = \frac{((AC_1 * \% \text{ de participación}) + (AC_2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((PC_1 * \% \text{ de participación}) + (PC_2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

AC: Activo corriente de cada integrante de la unión temporal o consorcio

PC: Pasivo corriente de cada integrante de la unión temporal o consorcio

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente pliego de condiciones la oferta será INHABILITADA.

b) Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente, de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

El nivel de endeudamiento debe ser igual o menor al 60%

Para el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IE = \frac{((PT_1 * \% \text{ de participación}) + PT_2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((AT_1 * \% \text{ de participación}) + AT_2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

PT: Pasivo total de cada integrante

AT: Activo total de cada integrante

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente pliego de condiciones la oferta será INHABILITADA.

c) Razón de cobertura de intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. De acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gasto de Intereses}}$$

La razón de cobertura de interés debe ser igual o superior 2,0. Para el indicador de razón de cobertura de intereses, el proponente cuyos gastos de intereses sea cero (0), no podrá calcular dicho indicador por resultar indefinido o indeterminado, y en este caso se entenderá que el proponente cumple.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

b) Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:



INDICADOR	INDICADOR
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Igual o superior a 10%
Rentabilidad del Activo (ROA)	Igual o superior a 6%

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, que son:

- La rentabilidad del patrimonio
- La rentabilidad del activo

a) La rentabilidad del patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Lo anterior, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

El indicador debe ser positivo, es decir igual o superior a 10%

$$= \frac{((Uop_{2019(1)} * \% \text{ de participación}) + (Uop_{2019(2)} * \% \text{ de participación}) + \dots)}{(((AT_{2019(1)} - PT_{2019(1)}) * \% \text{ de participación}) + (AT_{2019(2)} - PT_{2019(2)}) * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

Uop: Utilidad Operacional de cada integrante
AT: Activo Total de cada integrante
PT: Pasivo Total de cada integrante

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente estudio previo la oferta será INHABILITADA.

b) Rentabilidad del activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. De acuerdo con esta fórmula:

$$\text{Rentabilidad sobre Activos} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

El indicador debe ser positivo, debe ser igual o superior a 6%

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:



$$RSA = \frac{((Uop_{2019(1)} * \% \text{ de participación}) + (Uop_{2019(2)} * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((AT_{2019(1)}) * \% \text{ de participación}) + (AT_{2019(2)}) * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

Uop: Utilidad Operacional de cada integrante

AT: Activo Total de cada integrante

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente estudio previo la oferta será INHABILITADA.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.



- c) El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

c) Capacidad residual

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

Cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado



Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

Cálculo de la capacidad residual del proponente (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Salvos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
TOTAL	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:



AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- 1) Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- 2) Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en el pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):



El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o en el Formato para acreditación de la Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en [Incluir documento en el cual se relacionará la experiencia. La información del Formato para acreditar la Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos.

C. Capacidad Financiera (CF):



El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR O IGUAL A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
-	0	0
1	5	20



DESDE	HASTA	PUNTAJE
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato para acreditar Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
- Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
- Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos de acuerdo con el pliego de condiciones.

30. REQUISITOS PONDERABLES

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta económica	79,75
Dotación de sala de lactancia sin costo alguno	10



DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Apoyo a la industria nacional	10
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	100 PUNTOS

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

30.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

d) Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente al cierre del proceso, es decir, la TRM que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso. Por ejemplo, si el cierre se



realizó el 30 de marzo de 2023, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 31 de marzo de 2023, la cual se publica en la tarde del 31 de marzo de 2023.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".



- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

C. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{\min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:



$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

30.2 Puntaje por dotación de la sala de lactancia sin costo alguno

A la oferta que ofrezca el suministro de los ítems relacionados a continuación, sin que esto modifique el valor de su oferta económica ni el tiempo de ejecución del proyecto, se le asignará hasta un máximo de DIEZ (10) PUNTOS.

Para tal fin deberá remitir una certificación en la cual se marque claramente los elementos que desee ofrecer, de acuerdo con la siguiente tabla: 1. El puntaje será asignado de acuerdo con los criterios marcados.

	Nombre del ítem	Cantidad	Puntaje
1	Termómetro Digital Lcd para Nevera con Imán y Sonda.	2	2



2	Nevera Frost Tipo Mini bar Capacidad <120 lts,	1	4
3	Silla mecedora con apoyabrazos y puff descansa pies, Tapizado en material de fácil limpieza y desinfección. Dimensiones Aprox. Alto 0,90 x Largo 0,80 x Ancho 0,70 m.	1	2
4	Silla tipo poltrona con apoyabrazos, Tapizado en material de fácil limpieza y desinfección. Dimensiones Aprox. Alto 0,90 x Largo 0,80 x Ancho 0,70 m.	1	2

30.3 Apoyo a la Industria nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

- Servicios nacionales
- Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.



La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

30.4 MYPIME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082



de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

31. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Los proponentes podrán solicitar una visita a las instalaciones de la entidad, en caso de requerirlo, para verificar los espacios físicos en los que se llevarán a cabo las obras	SI	X	NO	
Para la visita será el día 19 de mayo de 2025 a las 9: 30 am y se deberá informar a los siguientes correos electrónicos: oimartinezr@sena.edu.co wtrianab@sena.edu.co mpromeros@sena.edu.co				
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

32. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

33. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Seriedad de la oferta: por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
X	Cumplimiento: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis meses (06) más.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el diez por ciento (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.



X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
X	Estabilidad y calidad de la obra: por la totalidad del valor de la obra llevada a cabo y debe estar vigente por cinco (05) años posteriores al recibo a satisfacción de la obra.
X	Calidad del servicio: por el veinte por ciento (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

34. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	NO	NO	NO
	México	SÍ	NO	NO	NO
	Perú	SÍ	NO	NO	NO
Canadá		SÍ	NO	NO	NO
Estados EFTA		SÍ	NO	NO	NO
Chile		SÍ	NO	NO	NO
Corea		SÍ	NO	NO	NO
Costa Rica		SÍ	NO	NO	NO
Estados Unidos		SÍ	NO	NO	NO
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SÍ	NO	NO	NO
Estados AELC		SÍ	NO	NO	NO
Israel		SÍ	NO	NO	NO
México		SÍ	NO	NO	NO



Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	NO	NO	NO
	Guatemala	SÍ	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SÍ	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

35. ANEXOS

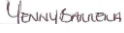
1. Estudio de mercado
2. Estudio del sector
3. Formatos
4. Matriz de riesgos

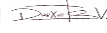
El presente documento se suscribe el _____

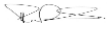
**JIMENEZ
RINCON JAVIER
RICARDO**
Firmado digitalmente por
JIMENEZ RINCON JAVIER
RICARDO
Fecha: 2025.05.08
15:08:55 -05'00'
JAVIER RICARDO JIMÉNEZ RINCÓN
Director (E) Regional Cundinamarca

Revisó componente jurídico: María Paula Romero Sánchez - abogada GAAM 

Revisó componente técnico: Óscar Iván Martínez Romero – ingeniero civil Regional Cundinamarca 

Revisó componente técnico SST: Yenny Alexandra Barrera Cruz – profesional SST 

Revisó componente técnico ambiental: Dania Xileth Gutiérrez Valderrama – dinamizadora ambiental 

Revisó componente financiero: Adriana Patricia Carvajal Avella – estructuradora financiera 

Revisó componente económico: Viviana Cristina González Vargas – estructuradora económica 

Vo.Bo.: Wilson Triana Bolaños - Coordinador GAAM Regional Cundinamarca 